



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/34/L/CHE
11 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
34º período de sesiones
Ginebra, 2 a 20 de mayo de 2005

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL CUARTO INFORME PERIÓDICO DE SUIZA
(CAT/C/55/Add.9)**

Artículo 2

1. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las enmiendas introducidas en el anteproyecto de código federal de procedimiento penal en relación con los derechos de las personas en detención preventiva, en particular sus derechos a tener acceso a un abogado y a un médico de su elección, a ser informado de sus derechos, a no declarar y a informar rápidamente a su familia acerca de la detención. ¿En qué estado se encuentra actualmente ese anteproyecto?

Artículo 3

2. El Comité Europeo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes declaró, después de su visita a Suiza de febrero de 2001, que la manera en que se llevaban a cabo las deportaciones forzosas con acompañamiento policial presentaba un riesgo manifiesto de trato inhumano y degradante. A raíz de esa visita, un grupo de trabajo interno sobre las deportaciones forzosas preparó directrices intercantonales sobre los métodos de coerción.
 - a) ¿Están en conformidad las disposiciones relativas al uso de sedantes, que pueden administrarse durante las deportaciones forzosas, con los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobados por las Naciones Unidas?

- b) ¿Qué instrucciones se dan para impedir los casos de asfixia causada por la postura, así como otros tipos de lesiones?
 - c) ¿Prohíben explícitamente las directrices el uso de máscaras o capuchas por los agentes de policía durante las deportaciones?
 - d) ¿Se han aplicado estas directrices a nivel cantonal y cuándo serán jurídicamente vinculantes?
3. Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de denuncias de abusos y casos de malos tratos, incluidos los que han provocado homicidios involuntarios, cometidos desde enero de 2001 durante las operaciones de deportación. ¿Qué tipos de lesiones han padecido los denunciados? ¿Cuáles son los resultados de esas denuncias en lo que respecta a enjuiciamientos, condenas e indemnizaciones? Sírvanse dar ejemplos de casos específicos.
4. Sírvanse proporcionar datos desglosados por edad, sexo y nacionalidad correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 sobre:
 - a) El número de solicitudes de asilo recibidas;
 - b) El número de personas a quienes se concedió el asilo;
 - c) El número de personas a quienes se concedió el asilo por haber sido víctimas de tortura o por correr peligro de ser sometido a tortura (por ejemplo, casos de no devolución); y
 - d) El número de personas expulsadas o deportadas por la fuerza (sírvanse indicar el número de solicitantes de asilo cuyas solicitudes han sido denegadas).
5. La nueva Ley de asilo introduce cambios en relación con los derechos de los solicitantes de asilo retenidos en los aeropuertos. ¿Qué derechos procesales otorga a esas personas esta nueva ley y cómo se hacen valer esos derechos en la práctica? ¿Cuál es el plazo máximo en que pueden estar retenidas en el aeropuerto y bajo qué condiciones, en particular en cuanto al acceso a alimentos, agua e instalaciones sanitarias? ¿Qué tipo de asistencia y representación jurídica tienen los solicitantes de asilo mientras esperan la deportación, en particular en el aeropuerto? ¿Se detiene a los solicitantes de asilo en otros lugares mientras esperan una decisión sobre su condición? En caso afirmativo, proporciónese información sobre los lugares y la duración máxima de la detención.
6. ¿Qué medidas de protección contra la deportación se han adoptado para proteger a las extranjeras víctimas de violencia en el hogar y cuyos permisos de residencia dependen de que vivan con sus cónyuges suizos? ¿Qué programas existen para proteger a las mujeres que viven en el Estado Parte de la violencia en el hogar? ¿Abordan esos programas el problema de la mutilación genital femenina?

Artículo 4

7. Sírvanse explicar por qué la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención no ha sido incorporada en el Código Penal.

Artículo 5

8. Sírvanse facilitar información sobre la legislación interna que establece la jurisdicción universal para el delito de tortura. Sírvanse además proporcionar información respecto de la aprobación dada por el Parlamento federal a una ley que permitiría a los tribunales militares suizos iniciar procesos contra presuntos criminales de guerra que se hallen en territorio del país si el acusado tiene un vínculo estrecho con Suiza, como parientes cercanos o residencia en el país.

Artículo 10

9. El párrafo 83 del informe dice que el Centro Suizo de Formación para el Personal Penitenciario dicta cursos para el personal a fin de mejorar las condiciones de detención de los detenidos con problemas psíquicos.
 - a) ¿Se trata también en los cursos la cuestión de la prohibición de la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes?
 - b) ¿Qué formación se da a los agentes de policía en relación con la Convención y la prohibición de la tortura?
 - c) ¿Figura en las normas e instrucciones dictadas en relación con los deberes y funciones de los agentes de policía y el personal penitenciario información sobre la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?
10. El párrafo 51 del informe indica que el órgano federal SwissREPAT es responsable de la contratación y formación de los agentes encargados de la escolta para la repatriación. ¿Qué tipo de formación reciben esos agentes?

Artículo 11

11. Sírvanse proporcionar información sobre el número de presos y la tasa de ocupación de las instalaciones penitenciarias en los años 2001, 2002 y 2003. Sírvanse proporcionar información sobre el número de fallecimientos de detenidos durante ese período, con un desglose por causas de fallecimiento. Sírvanse también proporcionar información sobre la prestación de servicios de salud oportunos y adecuados (incluida la atención de la salud mental) a los detenidos, incluidas las personas con VIH.
12. Sírvanse precisar en qué cantones existe la detención en régimen de incomunicación y los mecanismos existentes para examinar los casos. ¿Prevé su eliminación el anteproyecto de código federal de procedimiento penal?

13. El párrafo 88 del informe menciona que se recibieron quejas después del establecimiento del nuevo sistema de transporte de detenidos titulado "Train-street". ¿Cuántas quejas se han recibido desde enero de 2001, a qué se refieren y cuáles han sido los resultados, si los hubiere, de esas quejas?

Artículos 12 y 13

14. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de denuncias de delitos de tortura o actos equivalentes a tratos crueles, inhumanos o degradantes, presentadas desde enero de 2001, así como el número de procedimientos penales y disciplinarios iniciados y las sanciones impuestas. Sírvanse proporcionar ejemplos de esas denuncias y el resultado de las investigaciones. ¿Cómo responde el Estado Parte a la afirmación de que una reacción muy común de la policía a esas denuncias es iniciar una investigación contra el denunciante, acusándolo de utilizar amenazas y violencia contra la policía?
15. En sus anteriores observaciones finales sobre Suiza, el Comité contra la Tortura recomendó que se estableciesen "mecanismos en todos los cantones para recibir las denuncias contra determinados miembros de la policía por malos tratos durante las detenciones, los interrogatorios y las detenciones policiales". ¿Qué progresos se han alcanzado en la aplicación de esta recomendación?
16. ¿De qué recursos disponen los detenidos para apelar contra las medidas disciplinarias que se les haya impuesto? ¿Cómo garantiza el Estado Parte que esos castigos se determinen de manera justa e imparcial?
17. ¿Equivalen los procedimientos disciplinarios por actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes a procedimientos penales por los mismos actos?
18. La Comisión extraparlamentaria establecida para investigar la conducta de las autoridades pertinentes de Ginebra durante las manifestaciones que acompañaron a la reunión del G-8 anunció hace poco que las investigaciones de 8 de las 15 denuncias existentes estaban por darse por terminadas sin que se iniciaran acciones penales. Porque era imposible identificar a los agentes en cuestión.
 - a) ¿Cuáles fueron las demás conclusiones de esta comisión de investigación?
 - b) ¿Se han previsto normas que exijan a los agentes exhibir de manera prominente alguna forma de identificación individual cuando interactúan con el público en las manifestaciones?
 - c) ¿Se han previsto normas para disuadir a los agentes del orden, especialmente en el contexto de las manifestaciones, de utilizar armas de fuego, como balas de goma y marcadores, pistoletas paralizantes y gases químicos irritantes que generan discapacidad?

Artículo 14

19. ¿Depende el derecho a recibir indemnización de la existencia de un fallo dictado en un procedimiento penal que ordene la indemnización? ¿Puede una víctima de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes obtener una indemnización cuando el autor ha sido objeto de una sanción disciplinaria, pero no penal? Sírvase proporcionar estadísticas sobre el número de casos ocurridos en 2001, 2002 y 2003 en que el Estado indemnizó a víctimas de torturas por los actos cometidos por sus funcionarios.
20. Sírvanse proporcionar información estadística desglosada por sexo, edad y fecha del delito, sobre las medidas de reparación ofrecidas a víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes desde enero de 2001. Sírvanse también proporcionar información sobre la indemnización concedida a las familias de Khaled Abu Zarifa y Samson Chukwu, ambos fallecidos mientras eran deportados de Suiza.

Otros asuntos

21. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de ley que tipifica la violencia en el hogar como un delito específico y reglamentado por ley, que permitiría a las autoridades enjuiciar a autores de actos de ese tipo sin necesidad de una denuncia oficial de la víctima? ¿Qué cambios se han introducido en el Código Penal y/o Código Civil de Suiza al respecto? ¿Permite el proyecto de ley que los jueces, entre otras cosas, ordenen a los autores de ese tipo de delito a abandonar el lugar de residencia compartido con la víctima y les prohíba su reingreso durante un período determinado?
22. Sírvanse indicar si existe legislación en su país que apunte a impedir y prohibir la producción, el comercio, la exportación y el empleo de equipo destinado específicamente a infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre su contenido y aplicación. De no ser así, sírvanse indicar si se está considerando la posibilidad de aprobar legislación de ese tipo.
23. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que el Gobierno haya adoptado para responder a las amenazas de terrorismo, indicándose si han afectado a las salvaguardias de derechos humanos en la legislación y la práctica y, en su caso, de qué manera.
